	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN No. 299
(22 DE JUNIO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SEGUROS DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PSAMC-038-2026.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las funciones delegadas en el Decreto Municipal No. 370 del 4 de septiembre de 2020, artículo 5,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No.007 expedida el 5 de junio de 2026, suscrita por la Secretaria Jurídica, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía PSAMC-038-2026 que tiene como objeto la CONTRATACIÓN DEL SEGURO QUE AMPARE AL MUNICIPIO DE CARTAGO, DE LOS RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ACTIVOS DE INTERESES PATRIMONIAL DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO DE LOS QUE LLEGARE HACERSE RESPONSABLE O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL Y CUSTODIA.
2. Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso para la apertura y cierre del mismo, se recibió una (01) propuesta en los siguientes términos:

ORDEN DE RADICACIÓN PROPUESTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA REGISTRADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II
001	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Nit 860.002.400-2 Representante Legal STTEVEN GRANDEZ GARCÍA C.C No 94.538.625	\$529.451.393.00

3. Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el anexo del pliego de condiciones definitivo y demás documentos publicados dentro del proceso, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente.
4. Que el informe de evaluación preliminar se publicó en la plataforma SECOP II, el día 16 de junio de 2026, concluyéndose lo siguiente:

El Proponente **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificada con el Nit No 860002400-2, obtuvo un total de **417 PUNTOS**. En consecuencia, además de resultar habilitada en el presente proceso de selección, representa la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Municipio de Cartago, razón por la cual, el Comité Evaluador **RECOMIENDA** al ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el presente proceso de selección al oferente único. En todo caso, del presente informe preliminar de evaluación, se corre traslado al proponente y demás interesados en la actuación para que presenten las observaciones a las que haya lugar, dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1

**RESOLUCIÓN No. 299
(22 DE JUNIO DE 2026)**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SEGUROS DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PSAMC-038-2026.

5. Que agotada la fase anterior, y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, este despacho, en ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 5º del Decreto Municipal No. 370 del 4 de septiembre de 2020, a través del presente acto administrativo adjudica al proponente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada tributariamente con el Nit. 860.002.400-2, representada legalmente en la calidad de subgerente sucursal por el señor STTEVEN GRANDEZ GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.538.625, el contrato de seguros resultante del proceso de selección No. PSAMC-038-2025.

Por lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **ADJUDICAR**, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PSAMC-038-2026, el contrato de seguros para la CONTRATACIÓN DEL SEGURO QUE AMPARE AL MUNICIPIO DE CARTAGO, DE LOS RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ACTIVOS DE INTERESES PATRIMONIAL DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO DE LOS QUE LLEGARE HACERSE RESPONSABLE O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL Y CUSTODIA., al proponente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada tributariamente con el Nit. 860.002.400-2, representada legalmente en la calidad de subgerente sucursal por el señor STTEVEN GRANDEZ GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.538.625.

ARTICULO 2º. El contrato se ajustará a las condiciones previstas en el anexo pliegos de condiciones definitivos y demás documentos técnicos asociados al proceso, a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias; a la legislación comercial y civil en las materias no reguladas expresamente por la mencionada Ley (Art. 13) y a la propuesta presentada por el adjudicatario; razón por la cual tendrá un valor total y fiscal de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$529.451.393.00)**, para la vigencia de las pólizas desde el 28 de junio de 2026, a partir de las 0:00 horas y hasta el 01 de febrero de 2027, hasta las 23:59:59 horas.

ARTICULO 3º. La fuente de financiación para la ejecución del contrato, estará a cargo al certificado de disponibilidad No. 901 del 25 de mayo de 2026, expedido por la oficina de presupuesto - Secretaría de Hacienda del Municipio de Cartago, así:

RUBRO	NOMBRE	CPC	FUENTE	NOM. FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.007.16.03.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing -	0	001	RECURSOS PROPIOS ICLD	\$529.813.513..00

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSIÓN: 1

**RESOLUCIÓN No. 299
(22 DE JUNIO DE 2026)**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SEGUROS DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PSAMC-038-2026.

ARTICULO 4° Notificar el contenido del presente acto administrativo al Proponente adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5° Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO 6° Publicar el presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

JESUS YURIANI LOPEZ PINEDA
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano

Digitó: Rosa Bibiana Velásquez Munar, Profesional Universitario
Revisó: Mauricio Toro Ospina – Secretario Jurídico